

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2037/19

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 112/19 de este Juzgado, seguida a instancia de JUAN C. DE LA FUENTE MARTÍN contra SECURFIRE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L.U., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### AUTO

En ÁVILA, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

#### PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden ejecución de sentencia a favor de JUAN C. DE LA FUENTE MARTÍN, frente a SECURFIRE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L.U., por //2.250.- euros de principal, y //225.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y 4.º de esta resolución.

Contra este auto **cabe recurso de reposición**, en el juzgado, en los **3 DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento/incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **cabrá deducir la oposición a la ejecución**, aduciendo pago o cumplimiento justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que fueran posteriores a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admitida como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de la S. Social depositará //25.- euros para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones del JUZGADO en el SANTANDER, n.º 0293-0000-64-0112-19 indicando en el concepto: "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

En ÁVILA, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.

Quedan pendientes de satisfacer en la presente ETJ. //2.250.- euros de principal, y conforme al art. 276.1 LJS, **acuerdo** dar audiencia al FOGASA para que en **el plazo máximo de quince días**, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que según el art. 53.2 LJS, en el 1.º escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta que sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **tenerlos actualizados**. Comunicarán los cambios de n.º de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo usados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**IMPUGNACIÓN:** Por recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en los **3 DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a SECURFIRE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L.U., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.